Montevideo, 27 de mayo de 2025.

R. de D. Nº 178/2025
Acta 1330
EE2025-67-001-000480

VISTO: la Observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a la orden de compra OC-612-2025 por U$S 68.000, referentes a la compra de dos camionetas Peugeot E-partner 0 Km. K9 eléctricas, al proveedor A.F.S.A-SADAR, R.U.T. 211452010010, gasto que supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada establecido para el año 2025;

RESULTANDO: I) que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada; **II)** que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 43 del TOCAF en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes, al ser inadecuado el procedimiento de compra;

CONSIDERANDO: I) que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley Nº 17.296 del 21/2/2021, que establece que los ordenadores de pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo de forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el gasto cursado; **II)** la necesidad de la adquisición de flota vehicular para la operativa postal, en consonancia con el aumento de la demanda requerida de entrega; **III)** que es de una importancia cardinal para este Directorio fomentar el uso de vehículos eléctricos, basadas en la diversificación de la matriz energética de fuentes renovables y protección de medio ambiente; **IV)** por las razones mencionadas se ha de resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a la orden de compra OC-612-2025 por U$S 68.000 referentes a favor de la empresa A.F.S.A-SADAR, R.U.T. 211452010010 atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
2) Transcríbase a la Gerencia de Área Recursos, a sus efectos.
3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE

MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL